



**UBA DERECHO**

Facultad de Derecho

**ORIGINAL**

RESOLUCIÓN (CD) N° 3289/26-

Buenos Aires, 04 MAY 2026

VISTO el EX - 2026-00518020- -UBA-DAPA#REC de Pase, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad Nacional de La Plata; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Resolución (CS) N° 672/20; y a la Resolución (CD) N° 5685/09 que reglamentan el estudio de las equivalencias solicitadas.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 28 de abril de 2026; y

Por ello:

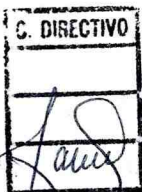
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER a la estudiante Lidia Mabel LOPEZ CARBALLO (DNI 30.252.767) para la Carrera de Abogacía, Plan de Estudios aprobado por Resolución (CS) N° 3798/04 y modificado por la Resolución (CS) N° 787/18 y la Resolución (CS) N° 818/2023, equivalencia TOTAL de las asignaturas SOCIOLOGIA (CBC) (por Introducción a la Sociología) – PRINCIPIOS DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO CONSTITUCIONAL (CBC) (por Derecho Constitucional – Derechos Humanos) – CIENCIAS POLITICAS (CBC) (por Derecho Político) - TEORIA GENERAL DEL DERECHO (por Introducción al Derecho) – TEORIA DEL ESTADO (por Derecho Político) - ELEMENTOS DE DERECHO CONSTITUCIONAL (por Derecho Constitucional – Historia Constitucional) – DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS (por Derechos Humanos) – ELEMENTOS DE DERECHO CIVIL (por Derecho Privado I) – ELEMENTOS DE DERECHO PROCESAL CIVIL (por Derecho Procesal I) –DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO (CPO) (por Derecho Internacional Público) – DERECHO ROMANO (CPO) (por Derecho Romano).

ARTICULO 2°.- DENEGAR equivalencia de la asignatura ELEMENTOS DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL (por Derecho Penal I y II).

ARTICULO 3°.- La alumna no podrá rendir materias en esta Facultad, hasta tanto no complete el Ciclo Básico Común (Artículo 1° de la resolución (CS) N° 3421/88).

ARTICULO 4°.- Regístrese. Agréguese copia de la presente en el legajo de la interesada, comuníquese a la Dirección de Consejo Directivo, pase al Centro de Administración de Bases de Datos Académicos a sus efectos, al Ciclo Básico Común, al Departamento de Pases, Equivalencias y Reválidas, que notificará a la presentante, haciéndole saber que conforme al artículo 10° de la Resolución (CD) N° 5685/09, la presente decisión es de carácter definitiva. Cumplido, archívese.



LUCAS BETTENDORFF  
SECRETARIO ACADÉMICO

LEANDRO VERGARA  
DECANO

Carolina I. Vaccaro  
Directora  
Dirección de Consejo Directivo